CONTRATO N° 22/2017

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

REPARACIÓN GENERAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA ZONA URBANA Y EN LA COMPAÑÍA CUMBARITY DEL DISTRITO DE VILLETA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Contratista;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.336.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 717/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 765/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.

INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL
VILLETA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OFERENTES					RC SERVICIOS GENERALES RUC Nº 1482653-4	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-008	Reparación General de Pavimento Tipo Empedrado en la Zona Urbana	Unidad Medida Global	1		
1.1		Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	851.840	851.840
1.2		Preparación de terreno para empedrado	Unidad Medida Global	1	1.476.200	1.476.200
1.3		Desmonte de material existente	Metros cuadrados	1.457	9.215	13.426.255
1.4		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	1.457	8.814	12.841.998
1.5		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	1.457	13.068	19.040.076
1.6		Construcción de pavimento tipo empedrado (Mano de Obra)	Metros cuadrados	1.457	16.940	24.681.580
1.7		Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	1.457	1.640	2.389.480
1.8		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	1.457	1.916	2.791.612
1.9		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	760.460	760.460
2	72131701-008	Reparación General de Pavimento Tipo Empedrado en la Compañía Cumbarity	Unidad Medida Global	1		
2.1		Replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	851.840	851.840
2.2		Preparación de terreno para empedrado	Unidad Medida Global	1	1.476.200	1.476.200
2.3		Desmonte de material existente	Metros cuadrados	800	9.215	7.372.000
2.4		Cordón de Hº Fabricado IN SITU de 0,80 x 0,12 con Canaleta a cielo abierto.	Metro lineal	100	114.527	11.452.700
2.5		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	800	8.814	7.051.200
2.6		Piedra tipo basáltica maseada libre de descomposición	Metros cuadrados	800	13.068	10.454.400
2.7		Construcción de pavimento tipo empedrado (Mano de Obra)	Metros cuadrados	800	16.940	13.552.000
2.8		Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	800	1.640	1.312.000
2.9		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	800	1.916	1.532.800
2.10		Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	760.460	760.460
				PRECIO TOTAL:		134.075.101

SON GUARANIES: *CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO UNO.----*

SE OTORGARÀ 25% DE ANTICIPO, AL CUAL SI EL CONTRATISTA DESEA RENUNCIAR LO DEBERÀ HACER MEDIANTE UNA NOTA A LA CONVOCANTE.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADOS, QUE PODRÁ SER COMO MÍNIMO A PARTIR DEL 50% DE AVANCE Y LUEGO CADA 25% DE AVANCE.

PLAZO DE PAGO: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.

Obras y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.

d) Pago de la Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA es de 20 (veinte) días, a partir de la Orden de Inicio, los trabajos se realizarán en las siguientes direcciones:

LOS LUGARES DE EJECUCIÓN SON EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

DIRECCION	UN.	CANT.
Pikysyry c/ Lomas Valentinas	m2	105
Humaitá e/ Avay y Agostura	m2	89
Lomas Valentinas e/ Avay y Pikysyry	m2	133
5 de Marzo c/ Lomas Valentina	m2	27
Conavi	m2	411
Campo Via e/ Alberdi y H.V. del Chaco – Zona Urbana	m2	462
Agostura c/ Humaita	m2	230
Compañía Cumbarity	M2	800

LIBRO DE OBRAS.

A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los 10 (diez) días de la culminación de la obra.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los 30 (treinta) días de la recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 150 (ciento cincuenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 150 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma del Contrato hasta la recepción definitiva:
9.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto. **G. 5.000.000**
9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **G. 5.000.000**
9.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **G. 5.000.000**

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACIÓN GENERAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA ZONA URBANA Y EN LA COMPAÑÍA CUMBARITY DEL DISTRITO DE VILLETA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. *"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de J.A. SALDIVAR, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. -

ROBERTO CABALLERO
CONTRATISTA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RC Servicios Generales y Obras Civiles
Ante mí: de Roberto C. Caballero O.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL